

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

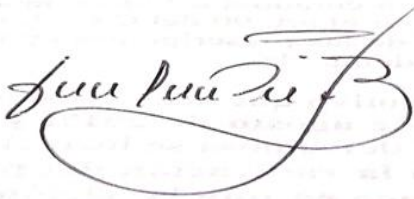
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

Agréguese al proceso de la referencia el escrito que antecede, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la dirección física que indica la apoderada de la parte demandante, como lugar de notificación de la demandada ANGELICA MARIA ASCENCIO OCHOA, razón por la cual se requiere a la parte demandante, para que proceda a la notificación de la misma a la dirección que se informó.

De igual manera se le pone de presente a la parte demandante, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020, **puede efectuar la notificación de la parte demandada a la dirección de correo electrónico que previamente haya sido informado al juzgado.**

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ